

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero.)

Gobierno Civil

ORDEN PUBLICO.—CIRCULARES

Habiéndose fugado de la carcel de Castuera, el día 18 del actual, los presos Francisco Vargas y José Santos, cuyas señas se publican á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de dichos presos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Logroño 25 de Febrero de 1905.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

Señas:

Francisco Vargas, natural de Mérida, casado, de 24 años de edad, gitano, sin barba, viste pantalón negro, chaqueta de paño clara, sombrero blanco.

José Santos, de 17 años de edad, bajo, picado de viruelas, chaqueta de tela blanca, pantalón negro y alpargatas.

Habiéndose fugado de la carcel de Murcia, el día 23 del actual, los presos Alberto Garcia, Francisco Llorent Mayor, Antonio Ballanato Garcia y Manuel Ramos Luque, cuyas señas se publi-

can á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de dichos presos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Logroño 25 de Febrero de 1905.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

Señas:

Alberto Garcia, natural de Vélez-Rubio, de 20 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, estatura 1'660 metros.

Francisco Llorent Mayor, natural de Altea, de 38 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz aguileña, boca y cara regulares, poca barba, color moreno, estatura 1'580 metros.

Antonio Ballanato Garcia, natural de Moral de Calatrava, de 44 años, pelo rubicundo, cejas castaños, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, cara redonda, barba canosa, color moreno, estatura 1'580 metros.

Manuel Ramos Luque, natural de Sevilla, de 24 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, barba clara, color moreno, estatura 1'660 metros.

Administración de Hacienda

CIRCULAR

364

Como quiera que á pesar de lo dispuesto en los Reglamentos, no han remitido á estas oficinas de Hacienda varios Ayuntamientos de la provincia, las certificaciones de pagos del cuarto trimestre del último año, sujetos al impuesto del 1 por 100, se previene en la presente circular á los

mosos que deberán enviarlas sin excusa ni pretexto alguno en el improrrogable plazo de cinco días, para no incurrir en responsabilidades.

Logroño 24 de Febrero de 1905.
 —El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Fiscalía de la Audiencia Prrovincial

**DE
 LOGROÑO**

CIRCULAR

359

Llegada en 15 del actual, la época en que, por lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, en armonía con lo que imponen las sabias leyes de la naturaleza, se establece la veda para toda clase de caza menor y mayor, sin más excepciones que las que la citada ley determina en sus artículos 34 y 17, párrafo 4.º para la caza con galgos y la de las aves acuáticas y zancudas, becardas, becacinas y sus similares, que comenzará en 1.º de Marzo y 1.º de Abril respectivamente, se hace indispensable atender con toda diligencia y saludable rigor á su más estricto cumplimiento.

La caza ó apoderamiento de los animales fieros ó salvajes y de los amansados ó domesticados que recobran su primitiva libertad, no constituye solo oficio lucrativo ó agradable pasatiempo, porque afecta á importante ramo de riqueza pública, cuyo fomento y no despreciables ingresos para el Tesoro, son mirados con predilección por todas las naciones cultas, las que sin dejar de reconocer como perfecto para su ejercicio el derecho á la caza en todo ciudadano, po-

nen cuidadosas trabas, principalmente al descaste de las especies que con seguridad se produciría de no respetarse con su suspensión, durante las épocas de la reproducción y cria.

El beneficio de la veda, por tanto, alcanza en dicho sentido, lo mismo al Estado que al particular, que de este modo ven en tiempo oportuno satisfechas sus aspiraciones sin que sufra menoscabo tal venero de riqueza.

Desgraciadamente, no alcanzan todos entre nosotros tan indiscutible verdad, y son numerosísimas las quejas que públicamente y por medio de la prensa, se formulan al llegar el periodo de la veda contra los infractores de la misma, no obstante los rigurosos preceptos de la ley y del reglamento aprobado para su ejecución en 3 de Julio de 1903, deduciéndose de todo ello la existencia de alguna lenidad en la aplicación de dichas disposiciones, y siendo como es deber esencialísimo en el Ministerio Fiscal, promover el cumplimiento de las leyes, las importantes funciones que le incumben con arreglo á la ley de Caza en lo que hace relación á la veda, han de ser satisfechas con el más esquisito celo.

Así lo espero de V. I. y como muchas de las infracciones de la veda corresponden para ser juzgadas al fuero municipal, se impone la necesidad de hacer llegar á los Sres. Fiscales municipales, con su inserción que deberá hacer V. I. en el Boletín Oficial de esa provincia, la presente circular para su más exacto cumplimiento, que en otro caso me obligará á exigir estrecha responsabilidad, conforme á lo prevenido en los artículos 850 y siguientes de la ley orgánica del Poder judicial, á todo el funcionario fiscal que, contradiciendo el laudable proceder del Ministe-

rio público, se haga acreedor á ello por su morosidad ó falta de celo en el desempeño de su cometido.

No ha de ocultarse á V. I. que en lo que afecta á la veda para la caza menor y mayor, siendo importantísimas todas sus infracciones, desde la de realizar la caza con armas de fuego, la de la perdiz con reclamo natural ó artificial, que, por el estado avanzado del celo en dichos animales, cuando se realiza á destiempo la llamada del macho y el de incubación en el de la hembra, puede producir sensibles estragos, hasta la circulación y venta de la caza viva ó muerta, es aún más dañina, de más devastadores efectos, la destrucción de los vivares para apoderarse de la caza y de los nidos de perdices, que con frecuencia tiene lugar, bien para vender los huevos, ó con la aprehensión de la hembra.

De inexorable modo debe procederse en la persecución y castigo de semejantes hechos, en los que, como en la generalidad, y á tenor de lo dispuesto en los artículos 45, 50, párrafo 3.º, 51 y sus concordantes, los 19, 20, 38 y 44 de la ley de Caza, corresponde conocer á los Sres. Fiscales municipales, quienes no deberán limitar su acción únicamente á mantener en juicio las denuncias que se formulen por la Guardia civil, guardas jurados y Agentes de la autoridad ó particulares, sino que por sí mismos deberán informarse también de cuantos actos atentatorios á la veda lleguen á tener noticia, y producirán de oficio las oportunas denuncias para su represión.

Conviene asimismo, para el debido conocimiento de la actividad y eficacia, merecedora de encomio con que procedan los Sres. Fiscales municipales, y á fin de poder formular estadística exacta de las infracciones de la veda, tanto constitutivas de falta como de delito, por analogía á lo prevenido en el art. 73 del reglamento de la ley de Caza, se sirva V. I. remitir á este centro, á más del estado trimestral á que el mencionado artículo se refiere, otro que abarque igual período de tiempo y sea expresivo de los juicios incoados pendientes y concluidos, con la clase de su resolución en el mismo trimestre, por infracciones de la veda, ejecutados durante el período de aquella.

Del recibo de la presente se servirá V. I. darme debida cuenta sin perjuicio de su ejecución y de poner en mi conocimiento la fecha en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Madrid 14 de Febrero de 1905.
—Es copia, Rafael J. Crespo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA.—Rectorado

CIRCULAR

365

Con motivo de anunciarse en el corriente mes de Febrero el concurso único para proveer las Escuelas vacantes que á dicho turno corresponden, y á fin de normalizar en lo posible este servicio y otros extremos que con él se relacionan, he considerado oportuno publicar esta circular con las prevenciones que siguen:

1.ª Los Sres. Maestros concursantes, deberán abstenerse de recomendar por sí ó por tercera persona sus pretensiones ó solicitudes á este Rectorado, para evitarse y no producir molestias á los recomendantes y al Negociado correspondiente de la Secretaría, toda vez, que las propuestas para Escuelas se sujetan á reglas fijas conforme á méritos, servicios y preferencias establecidos en la legislación vigente, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, y pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados, dentro del plazo legal.

2.ª Los solicitantes deberán hacer constar, con la debida preferencia, *al margen* de las instancias, las Escuelas que deseen, inutilizándose por los mismos interesados las estampillas y los timbres móviles que en aquéllas y en las hojas de servicios se fijen, cumpliendo así lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

3.ª Los expedientes solicitando Escuelas por concurso único serán remitidos dentro del plazo legal, según está prevenido al efecto, al Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia respectiva y no á este Rectorado, que no tendrá en cuenta los que se reciban en su Secretaría general, cuyos interesados, procediendo de otro modo, no podrán figurar en las relaciones que forman las secciones citadas.

4.ª Las Juntas locales de primera enseñanza al hacer la manifestación de que sus Escuelas se provean en Maestro ó Maestra, deberán efectuarlo, precisamente, ante este Rectorado, y dentro de los treinta días que se señalan para la admisión de instancias al concurso anunciado.

5.ª Los Maestros que sirvan Escuelas interinamente se abstendrán de solicitarlas en propiedad, fuera de concurso, así como las Juntas locales pedir nombramiento alguno de Maestro propietario para los que las sirven en el mismo concepto de interino, puesto que estas peticiones son antirreglamentarias y serán rechazadas de plano.

Lo que se publica á los efectos indicados, esperando que los señores Maestros y las Juntas locales tendrán en cuenta las razones que motivan esta circular y no se extrañarán de que sus peticiones antirreglamentarias queden sin contestación y sin curso.

Zaragoza 21 de Febrero de 1905
—El Rector, Mariano Ripollés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

ARNEDO

304

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Enero último.

Sesión del día 7

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Sesión del día 14

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la relación rectificada que la Delegación de Hacienda ha publicado en el BOLETIN fecha 12 de Enero actual, de la rebaja que corresponde á los cupos de encabezamiento obligatorio de esta provincia por la supresión de la partida «trigo y sus harinas.»

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad celebrar rogativas públicas para impetrar del Todopoderoso el beneficio de una copiosa lluvia.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Diputación provincial, reclamando cierta cantidad por repartimientos de la floxera.

Se acordó el pago de 13'50 pesetas á favor de D. José Revuelta, por la suscripción del «Consultor.»

Que se reintegre al Depositario la cantidad de 3921'60 pesetas, por pago del cuarto trimestre de consumos, haciéndole cargo de 421'60 pesetas satisfechas por D. Víctor Abeytua.

Informada favorablemente una cuenta, importante 96 pesetas, presentada por Celedonio Pérez, sobre confección de unos trajes para los alguaciles y capotes para los vigilantes nocturnos, se acordó su pago.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre último, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador.

Se aprobaron y acordóse el pago de dos cuentas por diferentes servicios municipales, con cargo á sus respectivos capítulos y artículos.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior. Se aprobó la lista de vecinos que

pueden ser Vocales de la Junta municipal, mandando se publique el resultado de las secciones.

Enseguida se dió cuenta de que la lista de compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento, ha estado expuesta al público hasta el 20 del corriente mes, sin que contra ella se haya producido ninguna reclamación, aprobándose, y acordándose se publiquen las listas definitivas antes del 3 de Marzo; así lo dispone el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda el expediente de consumos para los años 1905, 1906 y 1907, acordándose que por el señor Alcalde se requiera al arrendatario para la prestación de fianza.

Igualmente quedó enterado de que la Dirección de trabajos antifloxi-cos de la provincia, queda establecida en el Muro de Carmelitas, núm. 10, piso segundo, Logroño.

A virtud de instancia presentada por el arrendatario de consumos, se cedió en arriendo para destinar á fiato el cuarto de la planta baja de la casa Consistorial.

También se acordó que en Mayo próximo se celebren exámenes públicos en las escuelas municipales.

Se facultó al Sr. Alcalde para que encargue la predicación del sermón de la Bula, y que como de costumbre haya, así bien, predicación durante la cuaresma y Semana Santa, con la limosna consignada en el presupuesto.

Examinadas, se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Previa instancia presentada por el Presidente del Sindicato de la Comunidad de labradores de esta ciudad solicitando una subvención, se acordó, que por este año sea subvencionada con la cantidad de 500 pesetas.

Que se contribuya con cincuenta pesetas para la suscripción que tiene por objeto erigir un monumento que inmortalice y haga imperecedera la memoria del ilustre hijo de la Rioja Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

Sesión del día 29

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Arnedo 9 de Febrero de 1905.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Amós Martínez Portillo.

Sesión del día 11 de Febrero

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Enero último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; así lo determina el art. 109 de la ley Municipal.

Arnedo 13 de Febrero de 1905.—El Presidente, Amós Martínez Portillo.—El Secretario, Francisco Herrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
NÁJERA

329

Extracto que firma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Enero de este año.

Sesión del día 2

Presidente, D. Víctor Romero.

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 26 de Diciembre último.

No habiéndose interpuesto reclamación alguna, contra el acto de las subastas celebradas para la cobranza de los arbitrios establecidos para el año actual, ni sobre la capacidad jurídica de ninguno de los licitadores, se aprobaron aquéllas y se hizo la adjudicación definitiva, admitiéndose los fiadores ofrecidos.

Habiéndose elevado á escritura pública las subastas celebradas en los días 27 de Noviembre y 11 del actual, para la cobranza del impuesto de consumos, se acordó se devuelva al rematante D. José García Prado, la cantidad que depositó para tomar parte en dichas subastas.

Se acordó se adquieran los libros de contabilidad, y el de actas para las sesiones que durante el año actual ha de celebrar el Ayuntamiento, dándose comisión para esto al Sr. Alcalde.

Examinados, fueron aprobados y acordados los pagos de los importes de varias cuentas, con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto de 1904 á que aquéllos se contraen.

Se comisionó al Sr. Alcalde y Sr. Manrique, para que enterándose del estado en que la báscula municipal se encuentra, dispongan su arreglo, si de él es susceptible, y en otro caso, para que adquieran una nueva.

A instancia del rematante del impuesto de consumos Sr. García, se acordó proveerle de una romana y cinco pesas para el fielato del ramo, así como construir dos tableros para el peso de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público.

Se dió lectura, quedando enterados los Sres. Concejales, de las disposiciones sobre servicios municipales, que contienen los BOLETINES publicados en los días 26 de Diciembre al 31 del mismo.

Sesión del día 9

Leída el acta de la precedente sesión, fué aprobada.

Se acordó, que el Sr. Presidente y los Concejales Sres. Arenzana, Martínez y Melón, de acuerdo con D. Segundo Moreno, rematante de las obras del cementerio, traten de conseguir el arreglo de la cuestión surgida sobre abono del importe del aumento de las obras, para en su vista resolver definitivamente aquélla.

Para proceder á la formación de la lista definitiva de los vecinos pobres, que han de recibir asistencia facultativa gratuita durante el año actual,

se acordó se reuna la Corporación el día 12 del corriente.

Previa discusión y votación nominal, se acordó se celebre la función religiosa del día 2 de Febrero próximo, costeando cada Concejal la vela que en ella reciba, y suprimiéndose el refresco que se daba al Ayuntamiento y demás invitados.

Se acordaron dos pagos por alquileres, y la concesión de un socorro.

Se fijó en cuatro el número de las secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término municipal, para la constitución en su día de la Junta de asociados.

Se dispuso que todos los árboles que se vendan en lo sucesivo de la Alameda de San Julián, se haga en subasta pública.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones sobre servicios municipales publicadas en los BOLETINES de los días 2 al 7 inclusive del actual.

Sesión del día 16

Fuó aprobada el acta de la que precede.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, respecto á la conferencia celebrada con el Sr. Moreno, referente al pago del aumento de obras ejecutadas en el cementerio, y visto su escrito que á la Corporación dirige dicho señor, se acordó se consulte si hay alguna responsabilidad por acceder á lo interesado por el señor Moreno, para en su vista proceder á lo que corresponda.

Fuó aprobada la lista definitiva de los vecinos pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita, la cual se comunicará á los Médicos y Farmacéuticos titulares.

Se acordó se dé cuenta á la Junta municipal de una instancia de los Médicos titulares pidiendo prórroga por tiempo ilimitado, de los contratos que tienen celebrados con el Municipio, para la prestación de sus servicios á los vecinos pobres.

Después de detenida discusión, se acordó se recojan las gallinas de los molinos que existen en este término municipal, las cuales se distribuirán entre los Sres. Concejales.

Se aprobaron dos cuentas por efectos prestados al Municipio.

Adeudando D. Mannel Aldonza el cuarto trimestre del arbitrio sobre ocupación de sitios en la vía pública, del cual ha sido rematante, se designó á D. Tomás Fonseca, para que por la vía de apremio exija el pago de su importe.

Que la Comisión de Fomento estudie é informe lo que proceda, sobre una instancia de D. Emilio García, relacionada con la construcción de un edificio destinado á Matadero.

Se dió cuenta de la rectificación del cupo de consumos para el año corriente, hecha por la Administración de Hacienda, según la cual, el de este Ayuntamiento asciende á 9624'40 pesetas.

Fueron leídas las disposiciones sobre servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 9 al 14 inclusive de este mes.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Previa discusión, fué aprobado un dictamen suscrito por los Sres. Presidente, Arenzana, Martínez y Melón, referente al abono solicitado por el Sr. Moreno, del importe del aumento de las obras ejecutadas en el cementerio, el cual asciende á 992'25 pesetas, para pago del cual se formará un presupuesto extraordinario por no haber consignación al efecto en el ordinario vigente.

Presentada la lista de los vecinos contribuyentes divididos en secciones, se practicó un sorteo, al objeto de formar las cuatro y poder en su día celebrar otro para la elección de los Vocales que han de constituir la Junta de asociados.

Se concretó el número de estos que corresponde á cada sección, teniendo en cuenta el importe de las cuotas de contribución que satisfacen los contribuyentes comprendidos, y se acordó se publique por término de ocho días el resultado del sorteo para que contra él puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos, para el presente mes, de la cual se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Fueron designadas las comisiones que en representación del Ayuntamiento han de asistir á las funciones religiosas de San Ciro, publicación de la Bula y San Antígono.

Se hizo saber que durante el término que ha estado expuesta al público la lista de electores para Compromisarios de Senadores, no se ha interpuesto reclamación alguna.

Fuó aprobada una relación presentada por el Depositario Sr. Lerena, de los jornales satisfechos á los peones que han trabajado en las obras de defensa ejecutadas en el río Nájera, la cual se expondrá al público y será satisfecha con cargo al capítulo del presupuesto á que se refiere.

Se acordó el pago de los socorros suministrados por el Depositario señor Lerena, á pobres transeuntes, durante el cuarto trimestre de 1904.

A instancia del Concejal Sr. Lacalle, se le concedieron seis meses de licencia.

Se dispuso se haga la poda del arbolado de las Alamedas de San Julián y paseos, y el replanteo del que necesite.

Fueron leídas las disposiciones sobre servicios municipales que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 16 al 21 inclusive del actual.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á la escritura otorgada con el rematante del impuesto de consumos, y á otros varios documentos relacionados con la cobranza del impuesto de consumos, habiéndose invitado á los Sres. Concejales para que los examinaran ó hicieran su comprobación con otros que en Secretaría existen y con acuerdos por los mismos tomados, cuya exactitud y legitimidad han sido puestas en duda, y en vista de todo ello, quedaron conformes y satisfechos.

A instancia de D. Eduardo Sáenz, de Santander, se acordó prestar por parte de este Municipio, su absoluta conformidad á la agregación á este término municipal, del de Somalo, que dicho señor se propone solicitar.

Se dispuso que la Comisión de Gobernación forme el pliego de condiciones con arreglo al cual ha de arrendarse en pública subasta el servicio de arreglo de los sifones públicos.

Se designó al Abogado D. Aurelio Ruiz de Gopegui y al Secretario que suscribe, para que informen á la Corporación respecto á lo que pretende D.ª Clara Damón, sobre la propiedad de cierto terreno que se considera perteneciente á la Alameda de San Julián.

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

Se dispuso se convoque á los propietarios para una reunión, con objeto de que acuerden lo que tengan por conveniente respecto á la construcción de un pantano.

Fueron acordados los pagos por efectos suministrados al Municipio.

Se dispuso se haga el arreglo de la calle de Cuatro Cantones, utilizando-se para ello la piedra extraída de las ruinas del sitio titulado «Alcázar.»

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones relacionadas con los servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 24 al 28 inclusive del actual.

Nájera 15 de Febrero de 1905.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día 15 del corriente, fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 16 de Febrero de 1905.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Víctor Romero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ALFARO

315

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación, en el mes de Enero último.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior. Después de varias consideraciones

se acuerda contestar á la comunicacion de la Excmo. Diputacion provincial, reclamando 7510'91 pesetas por repartos de filoxera, en el sentido de que el Ayuntamiento carece de medios para contrarrestar la unánime y tenaz resistencia de los viticultores al pago de los repartos. é interesar de aquella superior Corporacion recabe del Gobierno Central una resolucion que deje sin efecto tales repartos y á la iniciativa de los pueblos y viticultores la reconstitucion del viñedo, destinando los gastos consignados á tal objeto en el presupuesto provincial á subvencionar á los pueblos y asociaciones que demuestren tener en sus terminos campos dedicados á la plantacion de viveros de cepas americanas destinadas á la region con sus gabihetes ó elementos quimicos para el analisis de los terrenos, con lo que conseguiria el estímulo en la provincia, y un alivio en el cupo de los pueblos que, dada la precaria situacion y miseria reinante, no dejarían de agradecer ayudando á la vez al desarrollo de una vida propia reconcentrada hoy con perjuicio gravisimo de la riqueza rural, base del bienestar nacional.

Que pase al turno una instancia de lactancia del vecino D. Manuel Ladrón.

Conforme solicita el vecino D. Atanasio Ramos, se acuerda que la Comision de Policia urbana señale la linea para obrar en una cueva.

El Ayuntamiento queda enterado del producto habido en la Administracion de consumos durante el mes de Diciembre, que asciende á 3591'67 pesetas.

Se acuerda no mostrarse parte en dos sumarios ofrecidos por el Sr. Juez de instruccion de esta ciudad, contra varios por sustraccion de leñas del monte Yerga, sin renunciar á la indemnizacion que en su día podria corresponder al Municipio.

Se aprueba la relacion de gastos habidos en el Hospital, durante el mes de Diciembre, que asciende á 804'36 pesetas.

Se aprueban varias cuentas por distintos servicios.

Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes, que asciende á 3646'44 pesetas.

Igualmente se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Diciembre y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

A propuesta de la Comision designada en 19 de Diciembre último, se aprueba el señalamiento de camino para el Ebro hecho por el Arrendatario del estajado, y se le concede material de lo que haya en el depósito de la carcel para el arreglo del puente de dicho camino.

Y por último se acuerdan los asuntos para la próxima sesion.

Sesion del dia 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Leída una carta del Excmo. señor

General del 5.º Cuerpo de Ejército, contestacion á otra que le dirigió la Alcaldía, el Ayuntamiento acuerda ceder local para la instalacion de una compania de 2.ª reserva en esta ciudad.

Que una instancia de D. Francisco Arbizu, sobre cesion de una lámpara de luz eléctrica, en compensacion al coste del arreglo del reloj instalado voluntariamente en la fachada de su casa, pase á informe de la Comision de Gobernacion.

Conforme á circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, de la Jefatura de Montes, se acuerda solicitar para el año forestal de 1905 á 1906, pastos por la tasacion para 1500 cabezas de ganado lanar, 900 cabrío y 150 vacunas en la cantidad de 900 pesetas, señalando los puntos objeto del pastoreo.

Se acuerda apoyar y facilitar en todo lo posible para la construccion de una fábrica azucarera en esta ciudad en proyecto hoy por una Sociedad riojana.

Para la renovacion de la Junta municipal se acuerda dividir el término en cinco secciones y que la Comision de Gobernacion proceda á formar el oportuno proyecto.

Se aprueba el informe de la Comision de Hacienda respecto á la tributacion del impuesto de consumos por la fábrica de jabón que dirige el señor Cerdá en esta ciudad.

Se acuerdan los asuntos para la próxima sesion.

Sesion del dia 25

El Ayuntamiento queda enterado de la ausencia accidental del Alcalde y primer Teniente, y aprueba el acta de la anterior.

No habiéndose producido reclamacion durante su exposicion al público se dá por definitiva la lista electoral de Compromisarios para Senadores y que se publique de nuevo.

Se aprueba el proyecto formado por la Comision de Gobernacion de division del terreno en secciones para la renovacion de la Junta municipal y que se exponga al público por término de ocho días.

La Corporacion quedó enterada de una carta de los Sres. Ulargui é Hijos de Logroño, dando las gracias al Ayuntamiento por sus ofrecimientos para en el caso de llevarse á efecto la instalacion de una azucarera, hoy en proyecto, y que el Presidente no abandone este asunto hasta ver si se consigue sea en esta ciudad.

Que una instancia de D. José Mesanza y D. Francisco Lestau, solicitando resolucion acerca del deslinde de la parcela núm. 13 del término de las Rozas, se una al expediente en tramitacion y que el Sr. Alcalde active el mismo.

Se acuerdan los asuntos para la próxima.

Sesion del dia 28

Se aprueba el acta de la anterior.

A comunicacion del Excmo. señor

General del 5.º Cuerpo de Ejército, se acuerda insistir en el ofrecimiento que se le tiene hecho respecto al pabellón y oficinas para la instalacion de la Compania de 2.ª Reserva.

A propuesta del Concejal Inspector de obras Sr. Calvo, se acuerda proceder á la limpieza y arreglo de algunas calles.

Puesto sobre la mesa el expediente incoado para gestionar el reconocimiento á favor de este Municipio de capitales de la tercera parte del 80 por 100 y liquidacion de intereses vencidos, y del que se dió cuenta en la anterior sesion, el Sr. Presidente explicó el curso del mismo, y terminó lamentándose de que el Ayuntamiento se vea privado de tan importantes créditos después de los años en que sus bienes fueron vendidos, viéndose en la imprescindible obligacion de encargar su gestion á Centros particulares si ha de conseguir el reintegro. El Secretario enteró á la Corporacion y dió lectura de las Reales ordenes de 13 y 25 de Junio de 1902, aranceles de Agentes de 25 de Febrero de 1901 y Real orden de 17 del actual, disposiciones que establecen reglas para el nombramiento de Agentes apoderados que gestionen el reconocimiento, liquidacion y cobro de dichos capitales. Enterados los señores Concejales tanto de aquellas disposiciones como del pormenor del expediente, considerando unánimemente se trata de una cuestion de trascendencia para el Municipio, acuerdan que la Comision de Hacienda después de oír á los demás Concejales que no han concurrido y á cuantas personas ilustradas crea conveniente consultar, proponga al Ayuntamiento lo que estime procede.

Se acuerdan los asuntos para la próxima sesion.

Alfaro 2 de Febrero de 1905.—El Secretario, Arsenio Juarrero.

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesion ordinaria del 11 de los corrientes.

Alfaro 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Arsenio Juarrero.

**Anuncios
Oficiales**

VALDEMADERA

360

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean con derecho aptos para su desempeño pueden presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en término de quince días, contados desde la fecha.

Valdemadera 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Agapito Arnedo.

ANSELMI

CIHURI

358

Don Tomás García Varona, Alcalde Presidente de la Junta pericial de la villa de Cihuri;

Hago saber: Que aproximándose la época para la formacion de los apéndices al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de las contribuciones directas en el próximo año de 1906, la obligacion y deber que tienen todos los contribuyentes que posean bienes raíces dentro de este distrito municipal, de presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja que puedan haber sufrido sus riquezas imponibles, acompañando á dichas relaciones los documentos legales que acrediten la alteracion y unidos á estos las oportunas cartas de pago ó nota que así lo exprese en los mismos, del Registro de la propiedad, de haber satisfecho al Tesoro los derechos reales; sin cuyos requisitos no se tendrá en cuenta para incluirlos en los apéndices que se han de formar.

La entrega de las relaciones, reintegradas éstas con un timbre móvil de 10 céntimos y los documentos que acrediten la alteracion, deberá hacerse en dicha oficina durante todo el mes de Marzo próximo, transcurrido que sea éste no serán admitidas ninguna de las que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio de este edicto á fin de que llegue á conocimiento de todos los terratenientes de este distrito municipal.

Cihuri 22 de Febrero de 1905.—Tomás García Varona.—P. S. M: Enrique Vejarano, Secretario.

TURRUNCÚN

363

Don Dámaso González Osón, Alcalde constitucional de la villa de Turruncún;

Hago saber: Que el día 4 del próximo mes de Marzo y hora de diez á once de su mañana, se celebrará en la casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos para el actual año de 1905, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento aprobado por la Administracion de Hacienda, sirviendo de tipo anual la cantidad de 1288'67 pesetas, advirtiendo que si en el día señalado no hubiera licitador, se celebrará una segunda el día 12 del mismo á la misma hora que para la primera.

Turruncún 22 de Febrero de 1905.—Dámaso González.